



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 315-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de julio de 2013

VISTO:

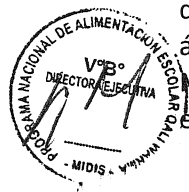
La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 283-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 08 de julio de 2013, la comunicación vía correo electrónico remitida por la Unidad Territorial de La Libertad y el Informe N° 271-2013-MIDIS-PNAEQW/UAJ de fecha 15 de julio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 283-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra La Libertad 5 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó a la representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Otuzco;



Que, mediante comunicación vía correo electrónico, la Unidad Territorial de La Libertad remitió el Oficio N° 587-2013-GR-LL-GGR/GRS-RED OTUZCO-DE, mediante el cual se designa a la Srta. Vanessa Liseth Moreno Benites como representante de la Dirección de la Red de Salud Otuzco, y solicita su incorporación al Comité de Compra La Libertad 5;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra La Libertad 5, incorporando a la nueva representante de la Dirección de la Red de Salud Otuzco, a efectos de formalizar sus funciones como miembro de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 283-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra La Libertad 5, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra La Libertad 5 está integrado por:

- Sra. María Antonia Mantilla Cruz, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 80229;
- Sra. Jessica Mabel Martínez Ibañez, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 264;
- Sra. Mayra Jayeli Cabanillas Espino, por la Municipalidad Provincial de Otuzco;
- Srta. Vanessa Liseth Moreno Benites, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Otuzco;
- Sr. Efraín Lalo González Angulo, Gobernador de la Provincia de Otuzco;”

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial La Libertad y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OALIHARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

